



Las violencias machistas en la historia de vida de las mujeres institucionalizadas

The “machista” violence in the life history of institutionalized women

Gabriela Moriana Mateo ^{1, @}

¹ Universitat de València, Institut Universitari d'Estudis de la Dona. España.

@Autor/a de correspondencia: gabriela.moriana@uv.es

Resumen

Este artículo es fruto de un trabajo de campo etnográfico realizado en distintos centros residenciales de servicios sociales específicos para mujeres de la Comunidad Valenciana. Su objetivo es desvelar los tipos de violencia que subyacen en las trayectorias vitales de las mujeres institucionalizadas, desde su experiencia y punto de vista. La metodología de investigación utilizada ha sido de índole cualitativa. Así, se ha realizado observación participante y a través de la revisión de informes sociales, documentos personales y entrevistas informales y biográficas, se han podido elaborar 15 historias de vida de las mujeres residentes en los centros de protección. Respecto a los resultados, cabe señalar que en las mencionadas trayectorias vitales aparecen distintos tipos de violencia contra las mujeres por parte de su familia nuclear y extensa cuando eran menores de edad y violencia de género, siendo tanto menores como mayores de edad. Pero, también violencia institucional, ya que el escaso o inadecuado apoyo institucional impide o dificulta a las mujeres en procesos de exclusión escapar de la violencia de género. Una de las principales conclusiones es que, además de las dimensiones de exclusión social que afectan tanto a los hombres como a las mujeres, existen distintos factores de exclusión social que sólo afectan a las mujeres; es decir, factores de exclusión social específicos de género. Siendo los más importantes la responsabilidad de las cargas familiares en solitario y la violencia tanto intrafamiliar como de género. Pero además, la violencia contra las mujeres y la exclusión social están estrechamente relacionadas; la exclusión social impide a las mujeres escapar de la violencia y ésta, a su vez, las aboca a importantes procesos de exclusión social.

Palabras clave: Centros de protección de mujeres, exclusión social, violencia intrafamiliar contra las menores, violencia de género, violencia institucional.

Abstract

This article is the result of ethnographic fieldwork carried out in various residential centres providing social services specifically for women in the Valencian Community. Its aim is to discover the types of underlying violence that figure in the life trajectories of institutionalized women, based on their experience and from their point of view. The research methodology was qualitative in nature. It consisted of participant observation which, with the help of social reports, personal documents and informal biographical interviews, enabled us to compile 15 life histories of residents living in women's shelters. As regards the results, it was found that these life trajectories showed various types of violence against women on the part of their nuclear and extended families when they were minors, and gender-based violence both as minors and adults. However, they also showed institutional violence insofar as limited or inadequate institutional support makes it difficult or impossible for women in danger of exclusion to escape gender-based violence. One of the main conclusions is that, apart from the dimensions of social exclusion that affect men as well as women, there are a number of social exclusion factors that only affect women, i.e. factors that are specific to gender. The most important of these are the responsibility of looking after dependant unaided and intrafamily and gender-based violence. Indeed violence against women and social exclusion are very closely related; social exclusion prevents women from escaping violence, and violence leads to a serious risk of social exclusion.

Keywords: Women's shelters, social exclusion, intrafamily violence against minors, gender-based violence, institutional violence.

INTRODUCCIÓN

En este artículo se presenta parte de los resultados de un trabajo de campo etnográfico realizado en distintos centros residenciales de servicios sociales específicos para mujeres de la Comunidad Valenciana. Su objetivo es conocer los tipos de violencia que subyacen en las historias de vida de las mujeres institucionalizadas en los mencionados centros de protección desde su experiencia y punto de vista.

La denominación de los centros residenciales de servicios sociales especializados para mujeres de la Generalitat Valenciana ha ido cambiando a lo largo del tiempo. La primera tipología¹ diferenciaba entre Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Emergencia y Residencia Materno Infantil; la segunda², entre Casa de Acogida para mujeres en Situación de Emergencia, Centros de Acogida y Pisos Tutelados. Actualmente y de acuerdo con la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana³, la red de asistencia social a las mujeres que sufren violencia está compuesta por los siguientes servicios de régimen residencial: Centros de Emergencia, Centros de Recuperación Integral y Viviendas Tuteladas.

Siguiendo la mencionada normativa, los Centros de Emergencia son recursos especializado de corta estancia que ofrecen acogida inmediata a las mujeres y menores que las acompañan. En ellos se proporciona alojamiento, manutención, protección, apoyo e intervención psicosocial especializada. Los Centros de Recuperación Integral están especializados en la atención integral a las mujeres que sufren violencia y a las/os menores que las acompañan que necesitan de un alojamiento temporal más prolongado debido a los malos tratos sufridos, a la falta de apoyo familiar y a la ausencia de recursos personales; la estancia incluirá prestaciones de alojamiento, manutención, protección, apoyo e intervención psicosocial. Las Viviendas Tuteladas son hogares para mujeres que sufren violencia que necesitan protección, con un nivel de autonomía personal que les permita vivir en ellos de forma autogestionaria.

MATERIAL Y MÉTODO

Con el objetivo de partir de un marco común de interpretación y análisis, se va a realizar una aproximación a algunas de las principales definiciones de violencia contra las mujeres y las niñas y a la metodología de investigación utilizada en este trabajo. En primer lugar y en referencia a las y los menores, la Convención de los Derechos de los Niños de la ONU (1989), entiende que el maltrato infantil es

“toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo”. Por su parte, para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006), los malos tratos a la infancia son *“la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”*.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, entiende por violencia contra la mujer *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”* (ONU, 1994). Se trata de una definición amplia, que incluye distintos tipos o manifestaciones de violencia: física, psíquica y sexual. Así como los ámbitos en los que se producen: en la familia o en la unidad doméstica (incluye, entre otras, agresiones físicas y mentales, abusos emocionales y psicológicos, violaciones y abusos sexuales, incesto, violación entre cónyuges, compañeros ocasionales o estables y personas con las que conviven, crímenes perpetrados en nombre del honor, mutilación genital y sexual femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres, como los matrimonios forzados), en la comunidad en general (violaciones, abusos sexuales, acoso sexual e intimidación en el trabajo, en las instituciones o cualquier otro lugar, tráfico ilegal de mujeres con fines de explotación sexual y económica y turismo sexual) y perpetrada o tolerada por el Estado o sus funcionarios.

En el contexto estatal, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género⁴ (Ley Integral), define la violencia de género como *“la que se ejerce contra las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*. Esta ley considera los malos tratos físicos, psíquicos y sexuales que se producen tanto en el espacio público como en el privado.

Finalmente, la ya citada Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, considera en particular y sin carácter excluyente que la violencia sobre la mujer se enmarca dentro de las siguientes manifestaciones: violencia física, psíquica, sexual, económica (toda aquella limitación, privación no justificada legalmente o discriminación en la disposición de sus bienes, recursos patrimoniales o derechos económicos, comprendidos en el ámbito de convivencia de la pareja o en los casos de ruptura de la relación), mutilación genital femenina u otras prácticas tradicionales y/o culturales nocivas o perjudiciales para las mujeres y niñas y, finalmente, la trata de mujeres y niñas (captación, transporte, traslado, acogida o recepción de mujeres, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, con fines de explotación sexual), en cualquier ámbito social.

1 Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

2 Orden de 17 febrero de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, sobre condiciones y requisitos para la autorización de los Centros Especializados para mujeres en situación de riesgo social, por la que se desarrolla el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana.

3 Ley 7/2012, de 23 de noviembre, Integral contra la Violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

4 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La metodología utilizada en esta investigación ha sido de índole cualitativa. Así, se ha realizado observación participante y revisión de informes sociales y documentos personales, que, junto con entrevistas informales y biográficas, han posibilitado elaborar 15 historias de vida de las usuarias de los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana entre los años 1999 y 2012, pasando de la entrevista como técnica a la historia de vida como estrategia. En puridad metodológica no se puede hablar de selección de casos, sino más bien de intentos continuados de obtener información biográfica de las usuarias de los centros, es muy difícil que hablen, hay mucho dolor, no conocen a las profesionales y desconfían de la institución, por eso se trata de una información difícilísima de conseguir y de un valor inconmensurable.

RESULTADOS

En las historias de vida analizadas aparecen distintos tipos de violencias físicas, psíquicas, sexuales y económicas contra las menores por parte de sus familias nucleares y extensas. Así como violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas (es decir, violencia de género) y violencia institucional (en el sentido de permitida o tolerada por el Estado) contra las mujeres que sufren violencia de género.

Las violencias contra las menores

En las trayectorias vitales de las mujeres institucionalizadas subyacen distintos tipos de violencias cuando eran menores de edad. Así, han sufrido malos tratos psíquicos y abandono por parte de sus madres y padres. Pero también, malos tratos físicos por parte de su familia nuclear (padres y hermanos) y extensa (tías y tíos) para que asuman los roles de género y realicen las tareas domésticas y de cuidados de sus casas y familiares dependientes. Ello ocasiona que las menores tengan problemas de fracaso escolar. Pero, además, tal y como manifiesta una de ellas, su padre y hermanos le han amargado la vida, se sentía criada en su propia casa y esclava de su propia familia.

También han soportado violencias físicas y psíquicas por parte de su familia extensa para que trabajen en el campo (sin ningún tipo de remuneración) y abusos sexuales por parte de sus primos, pero, sobre todo, abusos sexuales y violaciones por parte de sus padres y padrastros. Motivo por el cual las menores han sufrido y sufren importantes problemas de salud mental, se ven obligadas a abandonar su formación y, también, tienen que salir de la casa de la familia de origen de forma precipitada cuando cumplen la mayoría de edad sin tener adonde ir. En este sentido, cuando les cuentan a sus madres la violencia sexual a la que las han sometido sus padres y padrastros, estas no las creen y, junto a sus parejas, utilizan la estrategia de devaluar a la mensajera, extendiendo el rumor entre familiares, amigas/os y personas conocidas de que las jóvenes son toxicómanas y prostitutas.

Asimismo, las han obligado a casarse siendo todavía unas niñas por quedarse embarazadas y han aguantado los malos tratos físicos y psíquicos contra sus madres por parte de sus padres y padrastros (es decir violencia de género), por lo que presentan importantes problemas de fracaso

escolar. Sin embargo, una de las mujeres extranjeras dice que la relación entre sus padres era buena, aunque su padre pegaba a su madre, pero que es su país esto es algo normal, no como aquí.

Las violencias de género

En las historias de vida de las usuarias de los centros de acogida también se observa, incluso, antes de ser mayores de edad, distintos tipos de violencia en sus relaciones de pareja: malos tratos físicos (palizas, patadas, desatenciones en situaciones de parto, estrangulamientos, empujones, puñetazos, bofetadas, lanzarles objetos, tirones de pelo, etc.), sexuales (violaciones, abusos, obligación de mantener relaciones sexuales cómo y cuándo ellos quieren, engaños para dejarlas embarazadas y/o para no utilizar métodos anticonceptivos, etc.), económicos (no les dan dinero ni para comida, las obligan a trabajar desde la mañana hasta la noche, se apropian del trabajo de las mujeres o de los beneficios económicos de éste) y psicológicos (insultos, menosprecios, gritos, amenazas de muerte y con arma blanca, culpabilizaciones por los malos tratos que sufren, humillaciones, devaluaciones, secuestros, las echan de casa con su descendencia y no las dejan entrar, las hacen sentir que no son ni valen nada y que tienen suerte de tenerlos porque nadie las va a amar, ni nadie va a querer estar con ellas). En este sentido, los maltratadores consiguen que las mujeres se sientan tan mal, que ellas, incluso, llegan a afirmar que lo peor no son los malos tratos físicos, porque las heridas se curan. En algunos casos, los malos tratos físicos y psíquicos también se hacen extensibles a sus hijas/os.

Según afirman nuestras protagonistas, la violencia de género se produce por cuestiones de dinero, o porque incumplen ciertas exigencias de sus parejas, no dedican todo su tiempo a la limpieza de la casa o a cuidar a su descendencia, porque ven a sus amigas a pesar de la prohibición de sus parejas, contactan con profesionales y les cuentan los malos tratos que sufren o, simplemente, porque las/os niñas/os lloran y molestan a sus padres.

Respecto al discurso sobre los malos tratos, nuestras protagonistas responsabilizan al alcohol (y señalan que cuando sus compañeros beben se ponen como locos) y a los amigos de su pareja. Por su parte y, en cuanto a los motivos por los que no abandonan la relación violenta, señalan el hecho de estar enamoradas y embarazadas, creer que ellas van a conseguir que sus parejas cambien (en ocasiones incluso se quedan embarazadas para ello), para que sus hijos no se críen sin un padre, el miedo a afrontar la vida solas con sus hijas/os y la ausencia de recursos económicos. Así mismo, en muchos casos, además de sufrir violencia de género desde el inicio en sus relaciones de pareja, la han visto en su familia de origen, lo que les hace pensar que, como ya hemos visto, se trata de algo normal. Así, la violencia está tan normalizada en sus vidas que algunas mujeres están convencidas de que todos los hombres pegan a sus esposas, y dicen que, para que les pegue otro, que lo haga el padre de sus hijos. Pero, además, piensan incluso que en su relación de pareja o en su vida privada nadie se puede meter.

Sin embargo, nuestras protagonistas también señalan que no podían aguantar más la situación, afirman que se estaban volviendo locas, que no lograban comer ni dormir y

pensaban que iban a ser una más de las mujeres asesinadas por violencia de género. En su pánico al agresor utilizaban diversas estrategias para minimizar los efectos de la violencia, como, por ejemplo, acostarse con sus hijas/os antes de que su pareja llegase a casa. En referencia a sus hijas, manifiestan tener miedo de que sus maridos abusen sexualmente de ellas. En este sentido, una de las jóvenes afirma que si su padrastro abusa de su hermana o de sus hijas, como hizo con ella, le mata.

Algunos agresores piden perdón a sus compañeras y, en algunos casos, les compran un regalito después de las palizas. Así mismo, los maltratadores aprovechan, incluso, las noticias de las mujeres asesinadas por violencia de género que salen en televisión para amenazar a sus compañeras y decirles que a ellas también les puede pasar lo mismo, o que al año que viene no llegan. En este sentido, los agresores extranjeros son conscientes de que sus parejas están solas, sin redes sociales y familiares y no tienen dónde ir, pero, además, uno de los maltratadores no sólo reconoce el maltrato que ha ejercido contra su mujer, sino que afirma que en su país un hombre mata a su esposa y no pasa nada.

Las mujeres actúan, unas denuncian y otras no (algunas veces lo hacen presionadas por las profesionales). Una de nuestras protagonistas señala que en su país nunca denunció a su pareja y, aunque en una ocasión lo hizo su madre, no hubo consecuencias, porque, según afirma, allí la violencia contra las mujeres está mucho más invisibilizada. Así mismo, piden ayuda a las ONG, a los servicios sociales, a la policía y al Centro Mujer 24 Horas. Tradicionalmente y hasta la implementación de la Ley Integral, estos servicios solo podían ofrecer a las mujeres maltratadas el ingreso en un centro de protección. Desde entonces hasta la actualidad, se han ido implementado las otras medidas de apoyo y protección contempladas en la Ley, que, aunque inadecuadas e insuficientes, han supuesto una mejora en las condiciones de vida de las mujeres que sufren violencia de género.

La violencia institucional

En primer lugar, cabe señalar que algunas de las mujeres en proceso de exclusión social no denuncian ni abandonan a los maltratadores por iniciativa propia, sino presionadas por las profesionales de los servicios sociales, que, en ocasiones y sin un proceso previo de concienciación, información y dotación de recursos materiales necesarios, las amenazan, incluso, con la retirada de sus hijas/os si no lo hacen.

Así, muchas mujeres no tienen información de las ayudas o recursos a los que tienen derecho e ingresan en los centros de acogida sin saber a dónde van, o se les ha dado una información sesgada para que no pongan problemas (asegurándoles que allí van a estar muy bien y no les va a faltar de nada). Los centros de protección son las instituciones residenciales de los servicios sociales, en ellos van a tener cubiertas las necesidades más básicas relacionadas con el alojamiento y la manutención, pero nada más, normalmente, ni tan siquiera las medicinas, el bono-bus, ni las matriculas de las guarderías, etc.

Muchas mujeres no quieren ingresar en una institución o tienen importantes contradicciones al respecto. Con el internamiento en los centros de protección se desubica a las

mujeres solas con su descendencia (a la que hay que cambiar de colegio, centros de salud, amistades, etc.), de su entorno, al que más pronto que tarde van a tener que volver, pues la institucionalización es breve y en todos los casos finita. Así, la entrada en el centro supone para muchas mujeres dejar su ciudad, pueblo, barrio y a las redes sociales y/o familiares que, aunque no las pueden acoger, de alguna manera las apoyan, también puede significar perder algún tipo de trabajo o de ingresos económicos. En definitiva, el ingreso en los centros aleja a las mujeres de lo que conocen y controlan solas con su descendencia.

Además, las mujeres tienen que adaptarse tanto a un nuevo entorno físico (barrio, ciudad), como a la vida en la institución. Como ellas señalan, les cuesta mucho y lo pasan muy mal. Residir en un centro es muy difícil, están obligadas a convivir con las demás compañeras, en situaciones igual de complicadas que ellas, a lo que se suma el conflicto que entre las madres generan las relaciones y peleas de sus hijas/os. Pero también, van a perder todo tipo de intimidad, incluso en algunos casos y centros, las mujeres y sus hijas/os tienen que compartir, obligatoriamente, habitación con otras mujeres e hijas/os.

En los centros de protección, como en cualquier institución residencial, existen necesariamente unas normas y horarios rígidos y de obligado cumplimiento. Las residentes tienen una serie de responsabilidades y obligaciones tanto de su espacio físico privado como de las zonas comunes que asignan y controlan las profesionales, lo que infantiliza a las usuarias y las sitúa en una posición de subordinación, por lo que pasan de depender del agresor a hacerlo de las profesionales, contrariamente al objetivo general de potenciar su autonomía y empoderamiento.

Asimismo, tanto las mujeres como su descendencia van a estar controladas en todo momento por las profesionales y, aunque la mayoría de ellas está cada vez más formada y sensibilizada, sobre todo en relación a la violencia de género, no suele pasar otro tanto con las problemáticas y las características de las personas inmersas en procesos de exclusión social, por lo que no falta quien las responsabiliza de su situación y de sus escasos hábitos y habilidades sociales, principalmente, en relación a la formación, empleo y procesos de maternaje (ello crea mucha tensión, pues las mujeres sienten fiscalizada su función de madre). De hecho, las mismas profesionales son conscientes de que la vida en los centros es muy difícil para las usuarias, que salen de "guatemala" y se las mete en "guatepeor".

El tiempo es un factor muy importante en los procesos de institucionalización, pues, como ya se ha señalado, la estancia de las mujeres en los centros es en la mayoría de los casos breve y en todos finita. Por lo que las profesionales establecen e intentan consensuar un Plan de Desarrollo Personal con un mínimo de objetivos a conseguir durante el periodo de acogida, en el que se centra la intervención profesional. Así, transmiten a las residentes que en un tiempo récord tienen que encontrar un trabajo, una vivienda y ser capaces de mantener a sus hijas/os. Cuestiones que ninguna mujer sola puede conseguir de forma exitosa, máxime teniendo en cuenta las condiciones de partida. Por lo que las usuarias fácilmente pueden pensar que no son capaces de salir adelante solas, incluso llegan a decir que prefieren que sus parejas les peguen y poder ver crecer a sus hijas/os a su

lado. La falta de recursos y medios económicos atrapa a las mujeres en relaciones violentas, de hecho, muchas mujeres institucionalizadas regresan con el maltratador.

Prácticamente todos los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana o bien son privados o bien son públicos de gestión privada. Las empresas de servicios han concursado a la baja económica para poder obtener la gestión de los mismos. Pero, posteriormente, afirman disponer solo de los recursos monetarios para las cuestiones más estrictamente relacionadas con el alojamiento y la manutención. Tampoco suelen estar muy interesadas en el día a día de los centros y mucho menos de las residentes, mientras estas no les creen problemas o estos no trasciendan del ámbito institucional. De manera que los programas y proyectos de intervención que se realizan con las mujeres acogidas suelen funcionar por el buen hacer y el compromiso de las personas que trabajan en ellos, a pesar de que están contratadas en categorías profesionales muy inferiores a la preparación y formación que se les exige y de las nefastas condiciones laborales. Así, las profesionales conscientes de todo ello suelen decir que también se sienten maltratadas.

Aunque en el Estado español, como se ha señalado, la situación de las mujeres institucionalizadas en centros de protección que han sufrido violencia de género ha mejorado desde la aprobación e implementación de las medidas de la Ley Integral estatal, especialmente, por las prestaciones económicas (Renta Activa de Inserción, ayuda económica anexa a asta por el cambio de domicilio y ayuda económica para las mujeres con especiales dificultades de inserción laboral del artículo 27 de la mencionada ley) y por la regularización del permiso de residencia y de trabajo para mujeres extranjeras (desde la última regulación de extranjería), se trata de recursos insuficientes, dada la cantidad de las ayudas económicas⁵ y la carencia de apoyo habitacional.

Aunque la institución es carísima⁶, hasta ahora, la Generalitat Valenciana no ha ofrecido viviendas sociales, salvo en muy raras y puntuales ocasiones y cuando las mujeres tiene que salir de los centros. Pero además, se trata de viviendas sin acondicionar, lo que implica que solo pueden acceder a ellas las mujeres que disponen de una importante cantidad de dinero para poder amueblarlas y realizar las obras necesarias. A pesar de que la Ley de Igualdad de la Comunidad Valenciana (2003), la Ley de Igualdad estatal (2007), la Ley Integral y el Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres (2010-2013), la Ley integral de violencia contra las mujeres autonómica (2012), consideran a las mujeres que están en situación de necesidad o en riesgo de exclusión y a las que sufren violencia de género, en especial con hijas/os menores, colectivos prioritarios para la concesión de ayudas al acceso a la vivienda.

DISCUSIÓN

Las mujeres institucionalizadas han sufrido distintos tipos de violencias físicas, psíquicas, sexual, económica y

abandono cuando eran menores. El abandono se considera un tipo de violencia o trato negligente (ONU, 2006). Para algunos autores es la forma más común de maltrato a las y los menores (López Martín, 2007). Por su parte, cuando las jóvenes comunican a sus madres la violencia sexual a la que les han sometido sus padres y padrastros, como en otros casos estudiados (Cortes y Cartón 2000, citado en Guillén et al., 2002), estas no las creen y, junto con sus parejas, estigmatizan a las menores extendiendo el rumor entre la familia y personas conocidas de que las jóvenes son toxicómanas y prostitutas, devaluando a la mensajera, para devaluar el mensaje y que nadie las crea ni ayude. Se trata de una estrategia muy utilizada por los patriarcados en general y por los agresores en particular. Pero además, como señala Juliano (2004), la principal función del estigma de la prostitución es controlar a las mujeres no prostitutas.

Por otro lado y, en relación a la violencia de género, aunque conocer los motivos por los cuales las mujeres la sufren es importante, no hay que olvidar, como subscriben Trappolin y Treppete (citado en Juliano, 2004), que la violencia debe considerarse una relación procesual y no una sucesión de hechos aislados. Como señala Spencer (citado en Juliano, 2004), los estudios antropológicos subrayan que no se trata de una respuesta casual o individual a situaciones concretas, sino que parte de una construcción colectiva y su función va en el sentido de mantener la estructura social, más que atacarla.

Del mismo modo, las investigaciones psicológicas indican que el hecho de ser testigas/os de la violencia hacia sus madres causa efectos negativos para los hijos e hijas y tiene importantes repercusiones para el desarrollo evolutivo, emocional, cognitivo y social de las/os menores (Sepúlveda, 2006; Atenciano, 2009). Asimismo, como en el caso de nuestras protagonistas, Atenciano (2009) señala, además, que un porcentaje elevado de menores hijas/os de mujeres que sufren violencia de género sufren, también, maltrato físico, psicológico y sexual. Torres Falcón (2001) sostiene que el hecho de responsabilizar de los malos tratos que sufren al alcohol está muy generalizado entre las mujeres que sufren violencia. Esta idea, también la señalan los agresores y las personas cercanas a la familia, las/os estudiosas/os del tema y las/os especialistas. El borracho que golpea es una figura común en el imaginario social de nuestra cultura (Castañón, 2012). Efectivamente, algunos maridos presentan adicciones, principalmente alcohol, pero lo cierto es que en unos casos maltratan físicamente a sus compañeras y en otros no. Un hecho que también aparece en las historias de vida recogidas es que hay agresores que no presentan conducta adictiva alguna. De todo esto se deduce que el consumo de alcohol o de drogas puede favorecer la emergencia de conductas violentas, pero no las causa; de hecho, existe violencia sin drogadicción y drogadicción sin violencia (Walker, 1979; Villavicencio y Batista, 1992; Echeburúa y Corral, 1998).

La exposición a la violencia en la familia de origen es uno de los factores identificado en diversas investigaciones en relación a la existencia de violencia en relaciones posteriores, tanto en el caso de los hombres como de las mujeres (Walker, 1979; Villavicencio, 1993; Echeburúa y Corral, 1998; Moreno, 1999; OMS, 2002; Bosch et al., 2005), aunque este tipo de aprendizaje presenta componentes diferenciales según el sexo. La tendencia observada es que los niños aprenden

⁵ Aproximadamente 400 euros mensuales.

⁶ Más de 50 euros día por persona.

que la violencia es una estrategia eficaz de solución de problemas y que su manifestación asegura una posición de poder y privilegio dentro de la familia, mientras que las niñas aprenden a adoptar conductas de sumisión y obediencia (De Corral et al., 1995; Sepúlveda, 2006). Todo esto vendría a confirmar la teoría de la transmisión intergeneracional de los comportamientos violentos (Kaufman, 1989; Sepúlveda, 2006).

Sin embargo, otras investigaciones afirman que el hecho de haber presenciado o sufrido violencia en la familia de origen es un factor que, aunque puede influir en el comportamiento posterior, ni es el único ni es determinante (Mullender, 2000; Sotomayor, 2000; Lorente, 2001; Bosch y Ferrer, 2002; Blanco, 2008; Melgar, 2009). En este sentido, Mullender (2000) afirma que no solo muchos hombres que han sufrido malos tratos no son violentos, sino que buena parte de agresores y agredidas proceden de hogares donde no ha habido violencia. La perspectiva de género rechaza la corriente generacional, pues se podría erróneamente desresponsabilizar al agresor al justificar su conducta. Por lo tanto, el maltrato no se hereda generacionalmente, sino por una transmisión de desigualdades de poder (Turinetti y Vicente, 2008).

Como señala Melgar (2009), hasta fechas recientes, la desigualdad de género ha sido considerada normal. De esta forma, comportamientos no igualitarios que derivan en violencia han sido aceptados en las relaciones sociales y familiares. Así, aunque la normalización de la violencia de género se puede interiorizar a través de la observación de las relaciones familiares, también se puede advertir la dominación masculina en la sociedad y en la cultura. De hecho, que la violencia se produzca en la familia refleja una estructura social jerárquica que permite que se subordine a las mujeres a través de la violencia.

La normalización de la violencia de género es una de las barreras culturales que impiden o dificultan a las mujeres escapar de la violencia señalada por las profesionales de los centros de protección. También señalan otras barreras culturales como el ciclo de violencia, el ideal de familia y la dependencia emocional (Moriana, 2015).

Una de las teorías más conocidas en la literatura sobre violencia de género que explica por qué las mujeres aguantan los malos tratos en la relación de pareja es la del ciclo de violencia de Walker (1979), en el que se pueden observar por lo menos tres fases: de acumulación de tensión, de descarga de agresividad y de arrepentimiento o luna de miel. Sin embargo, Ruiz-Jarabo y Blanco (2005), apuntan que con el tiempo la fase de agresión se repite más a menudo o se está siempre entre la tensión y la agresión, sin apenas fase de conciliación. En este sentido, Cerezo (2000) también cuestiona que siempre se produzca la tercera etapa y afirma que solo tiene lugar durante los primeros incidentes violentos, de tal forma que a medida que la violencia va siendo un comportamiento habitual en la pareja, los agresores no se sienten responsables de su conducta, sino todo lo contrario, la justifican culpando a las mujeres de que les provoquen hasta el punto de hacerles perder los nervios. Si este ciclo no se rompe a tiempo, los malos tratos se repiten con más frecuencia y más intensidad, con mayor gravedad y riesgo para las mujeres.

Las secuelas o síntomas originados por la violencia

suelen manifestarse a través de cuadros depresivos en los que está presente miedo, la baja autoestima, el estrés, la sensación de impotencia y abandono por parte de los demás, el temor, la ansiedad, fatiga, alteraciones del sueño y apetito, pesadillas, molestias, dolores inespecíficos y sentimientos de indefensión (Walker, 1979). Como señalan Villavicencio y Sebastián (1999), los malos tratos son una experiencia traumática que produce gran variedad de respuestas cognitivas, conductuales, emocionales, psicológicas e interpersonales en las agredidas. El trastorno por estrés postraumático es la categoría diagnóstica que mejor caracteriza las consecuencias psicológicas del maltrato (Muñoz et al., 2009).

Barnett (2000, citado en Melgar, 2009), destaca el hecho de que las mujeres piensan que los agresores van a cambiar como una de las primeras razones por las que se quedan con ellos. En este mismo sentido, Cánoves y Esteban (1994), señalan que las mujeres de las casas de acogida asumen desde el principio de la relación de pareja el rol redentor, teniendo siempre la seguridad de que ellos cambiarían por el hecho de vivir juntos y, al igual que en nuestra investigación, no faltan las mujeres que, incluso, se quedan embarazadas con ese objetivo.

Por otro lado, algunos estudios señalan que la falta de información en los casos de violencia de género deviene una cuestión muy grave, ya que es uno de los principales motivos por los que las mujeres permanecen en las relaciones violentas. Así, el hecho de que las mujeres conozcan las ayudas concretas a las que tienen derecho, puede facilitar la decisión de romper con la relación de violencia y minimizar su sentimiento de estar dando un salto al vacío (La Torre y Roig, 2011). Pero, además, a la falta de información que tienen las mujeres que sufren violencia sobre sus derechos, se suma también la falta de información de los procesos de intervención y la falta de acompañamiento, sobre todo en el caso de las mujeres en procesos de exclusión social. En este mismo sentido, Albertín (2009) señala también como un importante factor victimizador el caso de las mujeres que provienen de contextos y países diferentes y desconocen o no comprenden las formas de vida del país que las acoge.

El movimiento feminista viene reivindicando aquello de que "*lo personal es político*" desde las décadas de los 60-70 del siglo pasado. En ese sentido, cabe mencionar que uno de sus grandes logros ha sido situar en la agenda política asuntos que hasta hace poco tiempo se consideraban propios de la esfera privada y doméstica, como es precisamente el caso de la violencia contra las mujeres. Efectivamente, en los últimos años se ha desarrollado un proceso de denuncia, discusión, visibilización y toma de conciencia sobre este problema, pasando de considerarlo como cuestión privada a entenderlo como problema social (Melgar, 2009; Comas, 2011), un proceso en el que ha tenido mucho que ver el movimiento feminista y sus marcos de interpretación (Bosch y Ferrer, 2000; De Miguel, 2003).

En referencia a la delación, algunas de nuestras protagonistas no quieren denunciar al padre de sus hijos. De hecho, en nuestro país, siete de cada diez mujeres que han sufrido violencia de género (el 67,8%) nunca la han denunciado (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015). Por otra parte, y siguiendo a Villavicencio (2001), no hay que

inducir en las mujeres maltratadas la sensación de que la denuncia es la única táctica correcta frente al agresor.

Respecto a la institucionalización, como hemos visto y afirman Subirats et al. (2004), para evitar las situaciones de violencia doméstica, a las mujeres se las separa bruscamente de su entorno más inmediato mediante su ingreso en hogares colectivos. Pero los efectos de esa drástica solución desvinculan a las mujeres de dos ejes básicos de integración social: la esfera productiva (su relación con el mercado) en caso de tenerla, y las redes sociales y comunitarias.

Los escasos estudios sobre los centros de protección de mujeres suscriben prácticamente todas las dificultades que para ellas supone el ingreso. Por una parte, los problemas de adaptación a la institución (Mateo, 2014; Moriana, 2014; Teixeira, 2014). Por otra, un importante aspecto señalado por Teixeira (2014) es el estigma que, de hecho, supone vivir en una residencia de los servicios sociales. Pero, sobre todo, las investigaciones reseñan la excesiva regulación de la vida en los centros y la rigidez de las normas y horarios (Bravo, 2008; La Torre y Roig, 2011; De Alencar-Rodrigues y Cantera, 2013; Mateo, 2014; Moriana, 2014; Teixeira, 2014). Así, las usuarias se quejan de que tienen que avisar de sus salidas y entradas e informar acerca de lo que hacen en cada momento (De Alencar-Rodrigues y Cantera, 2013; Gallart, 2014) y de su falta de libertad (Gallart, 2014; Moriana, 2014). De manera que, incluso, llegan a verbalizar que tenían más libertad con sus marido o que las profesionales las controlan más que los agresores (Bravo, 2008; Mateo, 2014).

También son puestos de manifiesto los conflictos de convivencia, principalmente, en relación al tema de las hijas e hijos y las amenazas con las retiradas de la custodia, así como la falta de intimidad (La Torre y Roig, 2011). Pero también, las relaciones jerárquicas con las profesionales (La Torre y Roig, 2011; Mateo, 2014). En este sentido, algunas investigaciones apuntan que la respuesta institucional depende mucho de las profesionales que las atienden (De Alencar-Rodrigues y Cantera, 2013; Mateo, 2014).

La ausencia de control de la propia vida y la vigilancia de todas sus acciones menoscaba todavía más la autopercepción personal de las residentes en los centros de protección (Teixeira, 2014). Así, se plantea la paradoja de trabajar con la finalidad de incrementar la autonomía personal desde un espacio donde, necesariamente, están regulados múltiples aspectos de la vida cotidiana (Calle, 2004; Ríos, 2010; Gallart, 2014; Teixeira, 2014). Asimismo y como apuntan Ríos (2010) y Blanco (2008), en las casas de acogida las mujeres que han sufrido violencia de género se convierten en los sujetos a los que se les aplica el tratamiento (incluso médico), lo que hace inferir que son ellas las que tienen problemas o son culpables (Bravo, 2008; Ríos, 2010; Teixeira, 2014). Por su parte, Calle (2004), señala que la mayoría de las mujeres que sufren violencia desestiman los recursos de acogida y que, en muchas ocasiones, los perciben como una sanción contra ellas.

Otras importantes barreras estructurales señaladas por las profesionales de los centros de protección que dificultan o impiden a las mujeres escapar de la violencia de género son la existencia de hijas/os, la falta de redes sociales y familiares, la carencia de trabajo e ingresos económicos y la carencia de apoyo institucional (Moriana, 2014, 2015). La Torre y Roig, (2011), y Mateo (2014), también ponen de

manifiesto la imposibilidad de las mujeres de mantener un trabajo remunerado, dada la dificultad que tienen para poder compaginar el trabajo productivo con el reproductivo. Por su parte, La Torre y Roig (2011), De Alencar-Rodrigues y Cantera (2013) y Albertín (2009), señalan la dificultad de las mujeres para conseguir las ayudas económicas y la insuficiente cantidad de las mismas. La falta de recursos y medios económicos se agrava si las mujeres son inmigrantes irregulares, ya que, además, tienen miedo de perder la residencia legal o ser expulsadas del país (Albertín, 2009; La Torre y Roig, 2011). Por su parte, Alberdi y Matas (2002) también ponen de manifiesto las dificultades que tienen las mujeres de otros países, ya que es frecuente que en los procesos migratorios solo cuenten con el apoyo de su pareja, generándose, en consecuencia, una relación de dependencia.

Como ponen de manifiesto La Torre y Roig (2011) y Moriana (2014, 2015), aunque las comunidades autónomas prevén que las mujeres que han sufrido violencia de género sean consideradas prioritarias para acceder a viviendas de protección oficial de alquiler o de compra, los recursos destinados a este fin son absolutamente y de todo punto de vista insuficientes y, sin embargo, siguen realizando la muy onerosa inversión en los centros de acogida, a pesar de los resultados tan poco satisfactorios (Gallart, 2014; Moriana, 2014), y el sufrimiento que supone para las mujeres vivir en una institución de servicios sociales, lo que induce a pensar que son otros los intereses que están en juego y no el bienestar de las mujeres.

De manera que, lo que en principio y aparentemente es una medida de protección, posiciona a las mujeres en una situación de revictimización y representa una restricción de los derechos de las agredidas y no de los agresores, que son los que deberían sufrir las consecuencias de sus actos, por lo que ellos son los que deben salir del domicilio familiar (Delgado, 2002; Blanco, 2007; Cid, 2007). Así, el discurso y las prácticas institucionales se alían con las del propio maltratador para abocar a las mujeres a someterse (Ríos, 2010) y pensar que, efectivamente, la vuelta con el agresor es la única alternativa real posible.

Las estrategias de intervención con las mujeres que sufren violencia deben fundamentarse, dice Villavicencio (2001), en un modelo de empoderamiento que apoye activamente el derecho de las mujeres a tomar sus propias decisiones sin imponerles condiciones para recibir ayuda, como, por ejemplo, presentar una denuncia, abandonar a su pareja o ingresar en un centro. Por su parte y como ha señalado Camarasa (2009), debido a la ausencia de recursos institucionales eficaces, muchas mujeres deciden quedarse en sus casas y permanecer con su maltratador o, incluso, se ven forzadas a volver con los agresores una vez se han ido. La escasez e inadecuación de los recursos y el hecho de no tener en cuenta las necesidades de las mujeres y/o tratarlas, en la práctica, como si fueran responsables de la violencia sufrida, constituye una victimización secundaria (Moriana, 2015; De Alencar-Rodrigues y Cantera, 2013), por lo que podemos hablar de violencia institucional, en el sentido de permitida o tolerada por el Estado.

CONCLUSIONES

En las historias de vida analizadas subyacen distintos

tipos de violencia contra las mujeres. Por una parte, violencia física, psíquica, económica y, sobre todo, sexual, cuando eran menores de edad. Por ello, han sufrido y sufren importantes problemas de salud mental, han tenido que abandonar procesos formativos y se han visto obligadas a salir de la casa de su familia de origen de forma precipitada y sin tener adónde ir, iniciando importantes procesos de exclusión social.

Así mismo, las mujeres acogidas en los centros de protección han sufrido, incluso siendo menores de edad, violencia de género física, psíquica, sexual y económica (en ocasiones la física y psíquica también se hace extensible a sus hijas/os), por lo que han tenido que abandonar el domicilio conyugal solas con su descendencia sin tener adónde ir y han sido ingresadas en centros de protección de mujeres, en los que están obligadas a convivir con las demás residentes y a cumplir normas estrictas y horarios rígidos, donde, además, pierden su intimidad y están controladas en todo momento por las profesionales.

Así, la violencia y la exclusión social están estrechamente relacionadas, la exclusión social convierte a las mujeres en dependientes a la violencia y, esta, a su vez, las aboca a importantes procesos de exclusión social. Como señala Damonti (2014), las mujeres muestran mayores niveles de exclusión social en todas las dimensiones de exclusión. Pero, además, presentan importantes factores de exclusión social específicos de género, sobre todo violencia intrafamiliar y de género, a los que se añade la responsabilidad de las cargas familiares en solitario.

A las mujeres solas con cargas familiares les resulta imposible compatibilizar el trabajo reproductivo con el productivo, a ello se suma la violencia institucional o la omisión del necesario apoyo, especialmente económico y habitacional, que podría evitar los procesos de institucionalización. Porque el inadecuado o escaso apoyo institucional a las mujeres que sufren violencia de género en procesos de exclusión social les dificulta o imposibilita escapar de este tipo de violencias, por lo que podemos decir que también sufren violencia institucional, revictimización o victimización secundaria.

Las mujeres que sufren violencia y/o procesos de exclusión social tienen derecho a ser protegidas y ayudadas en sus casas o en viviendas normalizadas. El apoyo y la protección institucional tiene que ser incondicional, realizarse desde el ámbito comunitario y tener como objetivo facilitar a las mujeres los recursos materiales necesarios y el acompañamiento del proceso hasta que logren ser autónomas y rompan definitivamente con las relaciones de pareja violentas.

REFERENCIAS

- Alberdi, Inés y Matas, Natalia. 2002. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a las mujeres en España*. Barcelona: Fundación la Caixa.
- Albertín, Pilar. 2009. Mujeres inmigradas que padecen violencia en la pareja y sistema socio jurídico: encuentros y desencuentros. *Portularia*, IX(1): 33-46.
- Atenciano, Beatriz. 2009. Menores Expuestos a Violencia contra la Pareja: Notas para una Práctica Clínica Basada en la Evidencia. *Clínica y Salud*, 20(3): 261-272.
- Blanco, Ana Isabel. 2007. Prevención de la violencia de género y crítica de la razón patriarcal: un reto para la postmodernidad. *Revista de Ciencias de la Educación Tavira*, 23: 13-40.
- Blanco, Ana Isabel. 2008. La utilidad de las casas de acogida en la prevención y tratamiento de la violencia de género. *Cuadernos de política criminal*, 95: 79-98.
- Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria. 2000. La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Revista Intervención Psicosocial*, 9(1): 7-19.
- Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria. 2002. *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Cátedra. Feminismos.
- Bosch, Esperanza; Ferrer, Victoria; Alzamora, Aina y Navarro, Capilla. 2005. Itinerarios hacia la libertad: la recuperación integral de las víctimas de la violencia de género. *Psicología y Salud*, 15(1): 97-105.
- Bravo, Cristina. 2008. Menores víctimas de violencia de género: experiencia de intervención en un centro de acogida para familias víctimas de violencia de género. *Intervención Psicosocial*, 17(3): 337-351.
- Calle, Soledad. 2004. Consideraciones sobre la victimización secundaria en la atención social a las víctimas de la violencia de género. *Portularia*, 4: 61-66.
- Camarasa, Mar. 2009. *Propuesta de nuevos indicadores para medir los efectos de la violencia de género*. SURT, Fundació de Dones, Fundació Privada. Consultado el 07/07/2015. http://issuu.com/fundaciosurt/docs/surt_gvei_proposta_indicadors_cast_f09c395119b64.
- Cánoves, Lola y Esteban, Belén. 1994. *Malos tratos y sexualidad: un nuevo enfoque*. Valencia: Diputación Provincial de Valencia.
- Castañón, Belén. 2012. *Mitos y realidades acerca de la violencia de género: entre el amor y la dominación*. Tesis Doctoral: Universidad de León.
- Cerezo, Ana Isabel. 2000. *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. *Criminología y educación social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Cid, Ana Paula. 2007. Las casas de acogida para mujeres maltratadas como respuesta a un problema de salud pública. *Feminismo/s*, 10: 69-77.
- Comas, Dolors. 2011. La violencia sobre las mujeres en la agenda política, en la sociedad y en los medios de comunicación. *Ankulegi*, 16: 175-190.
- Damonti, Paola. 2014. Exclusión Social y Género: un análisis de la realidad contemporánea. *Revista Zerbitzuan*, 57: 71-88.
- De Alencar-Rodrigues, Roberta y Cantera, Leonor María. 2013. Intervención en violencia de género en la pareja: el papel de los recursos institucionales. *Athenea Digital*, 13(3): 75-100.
- De Corral, Paz; Echeburúa, Enrique; Sarasúa, Belén y Zubizarreta, Irene. 1995. Tratamiento cognitivo-conductual del trastorno de estrés postraumático crónico en víctimas de maltrato doméstico: un estudio piloto. *Psicología Conductual*, 3(2): 195-210.
- Defensor del Pueblo. 1988. *Informes, Estudios y Documentos. La Violencia doméstica contra las mujeres*. Madrid: Defensor del Pueblo.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. 2015. *Macroencuesta de Violencia contra la mujer-avance de resultados*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e

- Igualdad.
- Delgado, Ana. 2002. Alternativas para combatir la violencia doméstica. *Cuadernos de trabajo social*, 10: 167-173.
- De Miguel, Ana. 2003. El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología*, 35: 127-150.
- Echeburúa, Enrique y De Corral, Paz. 1998. *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.
- Gallart, Raquel. 2014. *Fent Camí*. Memoria Final de Prácticas: Universitat de València.
- Guillén, Encarnación; Alemán, Carmen; Arias, Andrés; De Lucas, Fernando y Pérez, Darío. 2002. La detección de los casos de abuso sexual infantil desde los Servicios Sociales Generales: Principales dificultades y algunas sugerencias para su solución. *IV Congreso de Escuelas de Trabajo Social. Los desafíos de la Violencia. Un compromiso del Trabajo Social para una sociedad más justa*, 24-26/04/2002. Alicante.
- Juliano, Dolores. 2004. *Excluidas y marginadas*. Madrid: Cátedra. Feminismos.
- Kaufman, Michael. 1989. *Hombres. Placer, poder y cambio*. República Dominicana: Centro de Investigación para la Acción Femenina.
- La Torre, Elena y Roig, Aura. 2011. Los recursos de acogida temporal para mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia machista intrafamiliar. *Revista Crítica Penal y Poder*, 1: 88-116.
- López Martín, Enrique. 2007. Violencia en el ámbito familiar contra menores, mayores y personas con discapacidad. *Documento de Trabajo. Serie Familia y Sociedad, 1*. Madrid: CEU Ediciones.
- Lorente, Miguel. 2001. *Mi marido me pega la normal. Agresión a la mujer, realidades y mitos*. Barcelona: Ed. Ares y Mares.
- Mateo, Carolina. 2014. *Centros de Protección. ¿Qué opinan las usuarias de ellos?*. Trabajo de Fin de Grado: Universitat de València.
- Melgar, Patricia. 2009. *Trenquem el silenci: superación de las relaciones afectivas y sexuales abusivas por parte de las mujeres víctimas de violencia de género*. Tesis Doctoral: Universitat de Barcelona.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006. *Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos*. Grupo de Trabajo sobre el maltrato infantil.
- Moreno, Florentino. 1999. La violencia en la pareja. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 5(4-5): 245-258.
- Moriana, Gabriela. 2014. *Entre la exclusión y violencia. Las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana*. Tesis doctoral: RODERIC.
- Moriana, Gabriela. 2015. Barreras para escapar de la violencia de género: la mirada de las profesionales de los centros de protección de mujeres. *Cuadernos de Trabajo Social*, 28(1): 93-102.
- Mullender, Audrey. 2000. *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Barcelona: Paidós.
- Muñoz, Francisca; Burgos, M^a Luz; Carrasco, Amalia; Rodríguez, M^a Luisa; Carretero Río, Josefa; Ortega, Inmaculada y Villalobos, Mercedes. 2009: El torbellino de la violencia. Relatos biográficos de mujeres que sufren maltrato en Atención Primaria. *Elsevier España*, 41(9): 493-500.
- OMS. 2002. *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*.
- ONU. 1989. *Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25*.
- ONU. 1994. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. A/RES/48/104*.
- ONU. 2006. *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*.
- Ríos, Pilar. 2010. Violencia de género y pensamiento profesional: una investigación sobre la práctica del trabajo social. *Trabajo Social Global. Hipatia Publicaciones científicas*, 1 (2): 131-148.
- Ruiz-Jarabo, Concepción y Blanco, Pilar. 2005. *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección*. Madrid: Díaz de Santos.
- Sepúlveda, Ángeles. 2006. La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil. *Cuadernos Médico Forense*, 12 (43-44):149-164.
- Sotomayor, Eva. 2000. *La violencia contra las mujeres. Estudio sobre la situación y características de las mujeres en los centros de acogida*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Subirats, Joan; Riba, Clara; Jiménez, Laura; Obradors, Anna; Jiménez, María; Queralt, Didac; Bottos, Patricio y Rapoport, Ana. 2004. *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. Colección de estudios sociales*. Fundació La Caixa, 16.
- Teixeira, Regina. 2014. *Viviendas Tuteladas e Instituciones Totales*. Trabajo Fin de Grado: Universidad de Valencia.
- Torres Falcón, Marta. 2001. *La violencia en casa*. México: Paidós.
- Turinetto, Andrés y Vicente, Pablo. 2008. *Hombres maltratadores: Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social.
- Villavicencio, Patricia. 1993. Mujeres maltratadas: Conceptualización y evaluación. *Clínica y Salud*, 4: 215-228.
- Villavicencio, Patricia. 2001. Barreras que impiden la ruptura de una situación de maltrato. En Raquel Osborne (coord.) *La violencia contra las mujeres: Realidad social y políticas públicas*, 35- 51. Madrid: UNED Ediciones.
- Villavicencio, Patricia y Batista, Nora María. 1992. Un problema específico de salud en la mujer: la situación de maltrato. *Clínica y Salud*, 3: 239-249.
- Villavicencio, Patricia y Sebastián, Julia. 1999. *Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres*. Instituto de la Mujer.
- Walker, Leonor. 1979. *The Battered Women*. Nueva York: Harper & Row Publishers.